



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

429015

BONO LEY N°20.305 A SRA. LIDIA
PEREZ PEREZ.

DECRETO ALCALDICIO N° 33151

Quillón, 06 SEP 2021

VISTOS:

1. Solicitud de Bono Post Laboral presentada por la Sra. Lidia Perez Perez, funcionaria del CESFAM Quillón, establecimiento dependiente del Sistema Comunal de Salud de fecha 13.10.2017, fotocopia certificado de Nacimiento y Liquidaciones de Remuneraciones de 12 meses
2. Oficio Ord. N° 28620, de fecha 18.12.2017, emitido por la Superintendencia de Pensiones, donde informa que la Sra. Lidia Perez Perez, tiene una tasa de reemplazo liquida de un 31,65%
3. Decreto N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal y a quien los subroga.
4. Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica en el cargo de Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
5. Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra al Sr. Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
6. El Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
7. El Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
8. El Decreto Alcaldicio N° 1.099 de fecha 04.03.202, que aprueba el reglamento de organización y funciones del Departamento de Salud Municipal Quillón.
9. Publicación en diario oficial de fecha 06.03.2020, que modifica Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria.
10. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. El Decreto N° 1.117 de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
13. El Decreto Alcaldicio N° 3.720 de fecha 14.12.2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 del Departamento de Salud.
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **REGULARICÉSE** a la Sra. **LIDIA PEREZ PEREZ**, R.U.T. [REDACTED] el otorgamiento a un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año ascenderá a la suma mensual de \$ 75.154. (setenta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro pesos)
2. **OTORGUESE** el beneficio contemplado en la Ley N°20.305 por la Tesorería General de la Republica correspondiente al mes subsiguiente de la total tramitación de la Resolución que lo concede, según las características que a ella le correspondan.
3. **REAJUSTESE** el presente bono en el mes de enero de cada año, aplicado la variación que presente el IPC en los 12 meses anteriores al reajuste, determinando por el INE.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

JAS/JOP/SVV/MLL/svv.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE